



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

DECRETO N° 1022/13

LA SERENA, 21 MAR. 2013

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El convenio suscrito con fecha 20 de marzo de 2013 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Organización de la Cultura y las Artes COKIMPU; el Decreto Alcaldicio N° 962/13, de fecha 19 de marzo de 2013; el correo electrónico de fecha 18 de marzo de 2013, de la profesional dependiente del Departamento de Finanzas, sobre rendiciones de cuentas pendientes o entrega de alguna subvención o aporte durante el año 2013; el correo electrónico de don Luis Eduardo Leyes Prieto de fecha 20 de marzo de 2013; la Carta N° 145, de fecha 14 de marzo de 2013, del Secretario Municipal; el Certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha 13 de marzo de 2013 sobre inscripción vigente en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias; el Certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha 13 de marzo de 2013 sobre inscripción en el Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales; el Certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha 13 de marzo de 2013 sobre la representación judicial y extrajudicial de la Organización de la Cultura y las Artes COKIMPU; el Certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha 12 de marzo de 2013 sobre el acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 899, de fecha 13 de marzo de 2013; el Acta de la Comisión Evaluación Solicitud de Subvenciones, de fecha 2 de marzo de 2013; la solicitud presentada por la entidad denominada Organización de la Cultura y las Artes COKIMPU, de fecha febrero de 2013; el Decreto Alcaldicio N° 2517/11, de fecha 10 de junio de 2011; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

**DECRETO:**

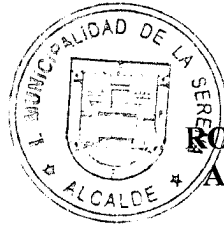
- 1.- **APRUÉBESE** el Convenio suscrito con fecha 20 de marzo de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por el Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE** y la **ORGANIZACIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES COKIMPU**, rol único tributario N° 65.023.511-8, representada por don **LUIS EDUARDO LEYES PRIETO**, cédula de identidad [ ], a través del cual se le otorga una subvención de \$800.000 (ochocientos mil pesos), con el objeto de financiar el traslado en bus de 35 personas a la ciudad de Santiago (ida y regreso) donde debían presentar a distintas bandas musicales de la comuna de La Serena el día 16 de marzo de 2013 en la denominada Sala SCD, Sociedad Chilena del Derecho de Autor.
- 2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que si bien el objeto para el cual se otorga la subvención es anterior al presente instrumento, hecho no imputable a la Organización beneficiaria, ella deberá igualmente utilizar la cantidad de dinero en el fin específico para el cual fue otorgado.

3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA**, 215-24-01-999-001 Cuentas por Pagar, Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables. Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones.

Anótese comuníquese a quien corresponda y archívese.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**

Distribución:

- Organización de la Cultura y las Artes COKIMPU
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control Interno
- Asesoría Jurídica

RJJ/LMV/MBR/VRS



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

## CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD A TRAVÉS DE SUBVENCIÓN

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

#### A

### ORGANIZACIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES COKIMPU

En La Serena, a 20 de marzo de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y la entidad denominada **ORGANIZACIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES COKIMPU**, rol único tributario N° 65.023.511-8, representada por don **LUIS EDUARDO LEYES PRIETO**, chileno, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, ambos domiciliados en calle \_\_\_\_\_, La Serena, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** El Concejo Comunal de La Serena en la Sesión Ordinaria N° 899, celebrada el día 13 de marzo de 2013, acordó otorgar una subvención de \$800.000 (ochocientos mil pesos) a la denominada Organización de la Cultura y las Artes COKIMPU con el objeto de financiar el traslado en bus de 35 personas a la ciudad de Santiago (ida y regreso) donde presentarán a distintas bandas musicales de la comuna de La Serena (“Magnolia”, “Anacrusa”, “Doctor Demencia”) el día 16 de marzo de 2013 en la denominada Sala SCD, Sociedad Chilena del Derecho de Autor. El referido acuerdo consta en el Decreto Alcaldicio N° 962/13, de fecha 19 de marzo de 2013.

**SEGUNDO:** En cumplimiento del acuerdo y del instrumento mencionado la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, otorga a la Organización de la Cultura y las Artes COKIMPU una subvención o transferencia gratuita de dinero por la cantidad de \$800.000 (ochocientos mil pesos), la que debe destinarse exclusivamente al objeto mencionado en la cláusula que antecede.

**TERCERO:** Por su parte, la Organización de la Cultura y las Artes COKIMPU se obliga a destinar la totalidad del dinero que se entregará para financiar el objeto ya descrito conforme a la solicitud de subvención presentada en el mes de febrero de 2013 y a la ficha de subvención enviada por don Luis Eduardo Leyes Prieto al correo electrónico de la funcionaria dependiente de la unidad de Asesoría Jurídica con fecha 20 de marzo de 2013.

**CUARTO:** La Organización de la Cultura y las Artes COKIMPU debe rendir cuenta detallada de la subvención otorgada en un formulario proporcionado por la Municipalidad, adjuntando el o los documentos que en original respalden el o los gastos realizados. Dicha rendición deberá presentarse en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos desde el cumplimiento del objetivo de la presente subvención.

**QUINTO:** Corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario supervisar el cumplimiento del objetivo de la subvención que se conviene.

**SEXTO:** La Organización de la Cultura y las Artes COKIMPU se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 707, de fecha 7 de agosto de 2012. Asimismo, se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones

Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena bajo el N° 1892, de fecha 6 de abril de 2012.

**SÉPTIMO:** La Organización no posee rendiciones de cuentas pendientes ni ha sido beneficiaria con otros aportes o subvenciones dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la Comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención, y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 2517/11, de fecha 10 de junio de 2011.

**OCTAVO:** La personería de don Roberto Jacob Jure para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 3757/12, de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don Luis Eduardo Leyes Prieto para representar a la Organización de la Cultura y las Artes COKIMPU consta en el Certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha 13 de marzo de 2013.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

  
**LUIS EDUARDO LEYES PRIETO**  
Organización de la Cultura y las Artes  
COKIMPU

  
  
**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

  
  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**Distribución:**

- Organización de la Cultura y las Artes COKIMPU
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas
  - Dirección de Desarrollo Comunitario
  - Dirección de Control Interno
  - Asesoría Jurídica
- RJJ/LMV/MBR/VRS